



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 442/22  
Sucre, 03 de octubre de 2022**



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, por nota DIR. CARR. PSI. Of. No. 711, presentado el 28 de septiembre de 2022, la Msc. Ana María Pérez Riveros, DIRECTORA CARRERA DE PSICOLOGÍA U.M.R.P.S.F.X.CH., solicita al PRESIDENTE y por su intermedio al PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, la AUTORIZACIÓN de un espacio público en la Plaza 25 de Mayo (frontis) de la Casa de la Libertad, para realizar la FERIA EDUCATIVA DE SENSIBILIZACIÓN, ABORDAJE Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, en ocasión de celebrar el DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL, el día lunes 10 de octubre de 2022, de Hrs. 09:00 a 14:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de octubre de 2022, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DENEGAR el uso de la Plaza 25 de Mayo, por existir restricciones administrativas y legales y AUTORIZAR un espacio público en la Plazuela San Francisco, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la FERIA EDUCATIVA DE SENSIBILIZACIÓN, ABORDAJE Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, en ocasión de celebrar el DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL, evento que se realizará el día lunes 10 de octubre de 2022, de Hrs. 09:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, conforme al art. 35 - I. de la Constitución Política del Estado: El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito a la población a los servicios de salud.

Que, de acuerdo al art. 283 de, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Msc. Ana María Pérez Riveros, DIRECTORA CARRERA DE PSICOLOGÍA U.M.R.P.S.F.X.CH., con la finalidad**

S.O.109/22  
R.A.M. N° 442/22  
CM-2121  
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

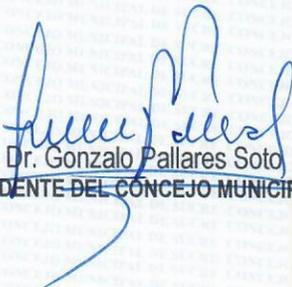
200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

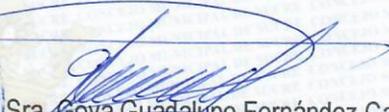
de realizar la FERIA EDUCATIVA DE SENSIBILIZACIÓN, ABORDAJE Y PREVENCIÓN DEL SUICIDIO, el día lunes 10 de octubre de 2022, de Hrs. 09:00 a 14:00, en ocasión de celebrar el DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL, sujeto a una Agenda Especial. (debiendo la responsable, cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).

**Art. 2º.-** La organizadora de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
Sucre - Bolivia

